



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

RESPUESTA A OBSERVACIONES

INVITACIÓN A COTIZAR No. 018-2017

ADQUISICIÓN DE BONOS PARA LA DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO) DE LOS TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SUBRED NORTE E.S.E.

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año 2017, la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, en cumplimiento a las actividades descritas en el cronograma de la Invitación a Cotizar No. 018-2017, da respuesta a las observaciones presentadas por los interesados a las condiciones planteadas para participar en el presente proceso de selección:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR TIENDAS ZATY

De manera comedida solicito por favor aclarar los siguientes puntos:

Observación No. 1: ¿Se puede presentar oferta parcial por ítem completo?

Respuesta: La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E luego de efectuar concertación con los funcionarios y trabajadores beneficiarios de la entrega de Dotaciones para la presente vigencia, ha definido realizar la adquisición de BONOS DE COMPRA O CONSUMO redimibles exclusivamente para vestuario y calzado, en la modalidad de vales o tarjetas. Es por ello que los interesados en presentar sus ofertas deberán aplicar a cada una de las clasificaciones de oficio (distribución por empleos) descritas en el **Anexo No. 5**.

Observación No. 2: ¿De qué está compuesta cada dotación (número de prendas) y que calidad de telas requieren para ellas?

Respuesta: Conforme a la respuesta anterior, la compra a efectuarse por parte de la entidad consistirá en bonos personalizados (vales o tarjetas) para ser redimidos por las prendas de vestir y calzado escogidos libremente por cada beneficiario, que le permitan desarrollar sus labores. Es por ello que adquisición No consistirá en la compra ni confección de prendas.

Observación No. 3: ¿Sobre qué criterio establecerán el primer lugar de la evaluación técnica?

Respuesta: La Comisión paritaria conformada por representantes firmantes de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E

RESPUESTA A OBSERVACIONES

INVITACIÓN A COTIZAR No. 018-2017

ADQUISICIÓN DE BONOS PARA LA DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO) DE LOS TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SUBRED NORTE E.S.E.

Convención Colectiva de Trabajo y la Subred Norte E.S.E. para el caso de los trabajadores oficiales así como la Comisión delegada de los empleados públicos efectuarán la valoración de las ofertas con la emisión de un concepto técnico comparativo de aspectos más relevantes de las propuestas tales como la disponibilidad de puntos de canje (red de almacenes), vigencia de los vales o tarjetas, beneficios adicionales, seguridad y respaldo ante pérdida o hurto de los vales o bonos, que permita definir cuál es la propuesta que más se ajusta a los requerimientos de los trabajadores.

Observación No. 4: ¿Las prendas de dotación de los ítem 4 y 6 corresponden a trajes formales elegantes (vestido sastre para dama y caballero)?

Respuesta: Tal y como se expresó en la Respuesta a la **Observación No. 2**, la compra a efectuarse por parte de la entidad consistirá en bonos personalizados para ser redimidos por las prendas de vestir y calzado escogidos libremente por cada beneficiario.

Observación No. 5: Si la evaluación económica corresponde al menor precio ofertado por bono, es fundamental que se publique la calidad de las prendas y el número de ellas requerido por cada bono.

Respuesta: Como se ha señalado la adquisición No consistirá en la compra ni confección de prendas. El puntaje se asignará conforme a la oferta económica total.

Observación No. 6: Si el número de tiendas ofertadas para redimir los bonos es importante, por favor establecer un número mínimo de ellas para cada ítem. Por favor tengan en cuenta que es la calidad de las prendas, el criterio que establece el precio al público. Personalmente puedo ofrecer 10 tiendas de vestuario formal, pero tengo en ellas hasta 7 precios diferentes para un sastre o una blusa para dama, de acuerdo al diseño y la calidad de las telas con las que están confeccionadas las prendas.

Respuesta: Es preciso señalar que el número de tiendas o establecimientos dispuestos por el proponente para redimir los bonos será un aspecto importante a considerar por los comités evaluadores, sin embargo no se hace exigible un número mínimo de ellos.

Observación No. 7: Si la dotación es de libre elección, y desean que el valor del bono sea fijo, es decir que un bono de \$600.000.00 no baje de este precio, sería conveniente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E

RESPUESTA A OBSERVACIONES

INVITACIÓN A COTIZAR No. 018-2017

ADQUISICIÓN DE BONOS PARA LA DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO) DE LOS TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SUBRED NORTE E.S.E.

entonces otorgar el primer lugar en la evaluación económica, al proponente que entregando el valor fijo de \$600.000.00 por bono, ofrezca el mayor descuento sobre este en porcentaje.

Respuesta: Efectivamente el análisis de las ofertas participantes su evaluación económica y por consiguiente la asignación de puntaje podrá efectuarse, si así se presenta, teniendo en cuenta aspectos tales como el que usted menciona para establecer de esta manera la oferta más favorable a la entidad.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GRUPO ÉXITO

Pregunta No. 8: Por favor informar las especificaciones que requieren para los bonos dotación.

Respuesta: La entidad tiene dispuesto para dar a conocer los procesos de selección desarrollados mediante el mecanismo INVITACIÓN A COTIZAR, documento tipo formato en el que se han consignado las especificaciones del bien que pretende adquirirse así como los requisitos de presentación de ofertas y los criterios de evaluación de las mismas. Adjunto a la Invitación se encuentra descrito mediante documento denominado Anexo No. 5 la relación y valor de los bonos de acuerdo al empleo u oficio que desempeñan los funcionarios y trabajadores merecedores de Dotación.

Tal y como se ha manifestado en respuestas anteriores, la compra a efectuarse por parte de la entidad consistirá en Bonos tipo vales o tarjetas para ser redimidos únicamente por prendas de vestir y calzado escogidos libremente por cada beneficiario, que le permitan desarrollar sus labores.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.

Pregunta No. 9: Solicitamos amablemente modificar las especificaciones técnicas del producto e indicar en las mismas las prendas que componen cada una de las dotaciones solicitadas, ya que la factura seria elaborada por las prendas solicitadas.

RESPUESTA A OBSERVACIONES

INVITACIÓN A COTIZAR No. 018-2017

ADQUISICIÓN DE BONOS PARA LA DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO) DE LOS TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SUBRED NORTE E.S.E.

Respuesta: Tal y como lo hemos expresado la Subred Norte E.S.E requiere realizar la adquisición de BONOS DE COMPRA O CONSUMO redimibles exclusivamente para vestuario y calzado, en la modalidad de vales o tarjetas. A los funcionarios y trabajadores merecedores de Dotación se les hará entrega de dichos Bonos para que cada beneficiario a su libre elección realice el canje para la obtención de las prendas que mejor se ajusten al desarrollo de sus labores.

Dado lo anterior no es posible acoger su petición de determinar exactamente por tipo de prenda la adquisición.

Pregunta No. 10: Agradecemos sean publicadas las especificaciones de cada una de las prendas a adquirir.

Respuesta: Conforme a lo señalado en la Respuesta a la Observación No. 9 y a lo ya manifestado la adquisición que pretende llevar a cabo la entidad No consistirá en la compra ni confección de prendas, sólo Bonos de consumo para ser redimidos.

Pregunta No. 11: Solicitamos amablemente se considere la posibilidad de aceptar propuestas parciales, es decir se pueda ofertar de manera separada los ítems, teniendo en cuenta nuestro interés en participar, debido a la experiencia, calidad y capacidad de nuestra compañía para satisfacer dicha necesidad.

Respuesta: La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. junto con los funcionarios y trabajadores, han determinado que la selección y posterior adjudicación para la adquisición de las Dotaciones correspondiente a la presente vigencia, se efectúe a un único proponente que atienda la totalidad de los requerimientos. Así las cosas no es posible acoger su solicitud.

Pregunta No. 12: Solicitamos amablemente corregir las fechas relacionadas en el literal b. de las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, pues las entregas se deben realizar en los meses de noviembre y diciembre y no en octubre y diciembre como se establece en este numeral.

Respuesta: Se acogerá su observación, toda vez que en función al cronograma estipulado para el presente proceso de selección, se suscribirá contrato con el proponente seleccionado durante el mes de Noviembre de los corrientes.

RESPUESTA A OBSERVACIONES

INVITACIÓN A COTIZAR No. 018-2017 ADQUISICIÓN DE BONOS PARA LA DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO) DE LOS TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SUBRED NORTE E.S.E.

Pregunta No. 13: Con relación al literal c. de las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, nos permitimos solicitar aclaración respecto de si este literal debe hacer referencia a las prendas que resulten defectuosas, toda vez que el mismo hace referencia al ajuste o corrección de los bonos pero no indica completamente en que casos se deberá realizar el ajuste o corrección.

Respuesta: En atención a su observación se da el siguiente alcance:

"c. Ajustar o corregir los bonos en caso que se presente inconsistencia en cuanto a la información contenida en los mismos como nombres de beneficiarios, monto, vigencia, etc., dentro de los tres días siguientes a la notificación hecha por el supervisor del contrato".

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR BIG PASS S.A.S

Por medio del presente nos permitimos efectuar las siguientes observaciones a la invitación en referencia:

Pregunta No. 14: Frente a los requisitos financieros, la entidad establece lo siguiente:

Solicitamos a la entidad integrar a los requisitos financieros, la realidad financiera de las empresas que suministran vales o tarjetas para ser canjeados por diferentes bienes y servicios, como Big Pass y Sodexo, puesto que estas empresas registran aproximadamente los siguientes indicadores:

Indicadores Financieros	Big Pass	Sodexo
Liquidez	1,03	0,99
Endeudamiento	0,96	0,98

Con los indicadores financieros establecidos por la entidad vemos limitada nuestra participación en el proceso, es menester recordar a la entidad que el Artículo 16 del decreto 1510 de 2013 le impone a la entidad contratante que establezca los requisitos habilitantes teniendo en cuenta, a) El riesgo; b) El valor del contrato; c) El análisis del sector económico respectivo; d) El conocimiento a fondo de los oferentes desde la perspectiva comercial.

Observamos que al realizar la confrontación con el análisis del sector, los indicadores

RESPUESTA A OBSERVACIONES

INVITACIÓN A COTIZAR No. 018-2017 ADQUISICIÓN DE BONOS PARA LA DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO) DE LOS TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SUBRED NORTE E.S.E.

establecidos en el pliego de condiciones no guardan de ninguna manera relación con la realidad del mercado y el sector que provee el servicio que la entidad pretende adquirir.

Estimamos necesario poner en contexto a la Entidad de las condiciones del Mercado de las empresas que prestamos los servicios relacionados con el presente objeto contractual. Los indicadores financieros promedio del sector en el que nos encontramos los posibles oferentes a este proceso; por las características del servicio que prestamos registran una bajos referentes financieros; debido a que el valor recibido por concepto del medio de pago (Bonos) para diferentes productos como Alimentación, combustible, Dotación entre otros; se registra en los pasivos ya que es un ingreso para terceros (Almacenes, Restaurantes, Estaciones de servicio etc.) y el único ingreso real que se percibe es el correspondiente al porcentaje de la comisión facturada, el cual es mínimo con respecto al pasivo registrado.

Lo anterior no implica una operación de poca utilidad y manejo ineficiente de las compañías, lo que se puede deducir razonablemente es que los indicadores de capacidad financiera se deben al modelo operativo de acuerdo a LA NATURALEZA DEL NEGOCIO QUE EJERCEMOS.

Insistimos con que las empresas dedicadas a la emisión, comercialización, procesamiento y reembolso de vales y/o cupones en soporte físico o electrónico, manejan un pasivo alto teniendo en cuenta que el único ingreso percibido realmente es la comisión, siendo el valor en vales entregado un monto que pasa a ser parte del pasivo, ya que los vales contablemente son un ingreso recibido para terceros, es decir el valor facial de cada vale no es un ingreso para nosotros sino para el establecimiento donde se utilizará, actuamos como intermediarios entre las empresas y los establecimientos afiliados al sistema, por tal razón el ingreso que percibe nuestra Compañía es la comisión que se factura.

En este punto integrar el equilibrio que debe existir entre los requerimientos del pliego de condiciones y el riesgo de la ejecución del contrato; queremos hacer referencia a que la modalidad de esta contratación no representa un alto riesgo en materia de incumplimiento pues la operación de la prestación del servicio de bonos resulta sencilla y garantista y de ninguna manera pone en riesgo el objeto que la entidad pretende contratar.

Por las razones anteriormente expuestas solicitamos se modifiquen los indicadores financieros así:

1. Índice de Liquidez: **Menor o igual a 1**
2. Índice de Endeudamiento: **Menor o igual a 97%**

RESPUESTA A OBSERVACIONES

**INVITACIÓN A COTIZAR No. 018-2017
ADQUISICIÓN DE BONOS PARA LA DOTACIÓN (VESTIDO Y CALZADO) DE LOS
TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA SUBRED NORTE E.S.E.**

Respuesta: Una vez analizada su petición y en aras de ofrecer mejores oportunidades de participación para este proceso de selección y con el interés de mantener unas adecuadas condiciones para la habilitación de los proponentes, se efectúa reformulación de dos (2) de los indicadores financieros a evaluar conforme a lo siguiente:

A) Índice de Liquidez: Mayor ó igual cero punto noventa nueve (0,99).

B) Índice de Endeudamiento: Deberá acreditar un nivel de endeudamiento, menor ó igual a cero punto noventa y ocho (0,98).

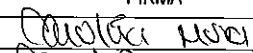
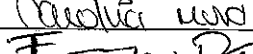
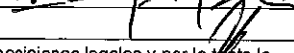
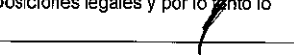
Pregunta No. 15: Solicitamos a la entidad confirmar si el contratista debe pagar impuesto de estampillas, por favor indicar su porcentaje y si este si liquida sobre el valor del contrato o sobre el valor de la comisión.

Respuesta: Para este tipo de contratos no es aplicable el pago de estampilla, únicamente nos corresponde efectuar el aporte de este impuesto en el caso de contratos de obra.

Sin otro particular.


YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente

Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

	NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Elaborado:	Lady Carolina Mora Poveda	Apoyo Profesional Universitario	
Proyectado por:	Lady Carolina Mora Poveda	Apoyo Profesional Universitario	
Revisado por:	Luis Enrique Páez Falla	Profesional Especializado	
Aprobado por:	Álvaro de Jesús Galvis Barrios	Director de Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para firma de la Gerente			